Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 6e4fb93fe290646f1bf8845906d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos de Benavente, para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 932359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932359)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y con domicilio social en Benavente, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener un ámbito de actuación municipal.
b) Carecer de ánimo de lucro.
c) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente.
d) Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Benavente.
e) Haber justificado todas las ayudas anteriores concedidas por el Ayuntamiento de Benavente.
f) No hallarse inhabilitado para la firma de convenios ni para recibir fondos públicos.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benavente a las asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas y que tengan domicilio social en Benavente, para el apoyo y promoción del movimiento asociativo vecinal y la participación de los ciudadanos.

Estas subvenciones pretenden facilitar la labor de las asociaciones de vecinos de Benavente en aquellos aspectos par los que el Ayuntamiento carece de personal o de recursos, colaborando económicamente en los programas y actividades de carácter cultural, deportivas, formativas, festivas o cualesquiera otras que hayan sido celebradas u organizadas en Benavente durante el ejercicio económico del año correspondiente a la convocatoria, con el objeto de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de las personas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2026/2396, de fecha 28 de septiembre de 2026. Se publican en la web municipal: www.benavente.es.

R-202602295

Cód. Validación: 32DRL9WMQ9TSLM26RWJWXYT3L
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria, es la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente.

La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social.

Cuarto.- Cuantía.

8.200 euros, que se prorrateará entre todos los beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas Bases. El importe a subvencionar, en ningún caso, superará el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, en ningún caso, la ayuda a percibir por asociación de vecinos con carácter individual, superará los 3.443,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

Hasta el 28 de noviembre de 2026, incluido.

Lugar de la firma: Benavente.

Benavente, 28 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 32DRL9WMQ9TSLM26RWJWXYT3L
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2